



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 162/2007

ú, 18 de junio de 2007

VISTO:

El Oficio No. 293/2007, de fecha 08 de mayo del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 134/2007, relativo al Mantenimiento de 40.000 Luminarias, en el Sistema Integral de Alumbrado Público, en la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso se lo ha efectuado mediante la Convocatoria Pública Nacional Recurrente No. 79/2006, en conformidad con lo establecido por el Artículo 19 y siguientes del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y de los Artículos 21, 29 siguientes de su Reglamento, además de lo establecido en los Términos de Referencia.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 134/2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No. 134/2007, para el Mantenimiento de 40.000 Luminarias, en el Sistema Integral de Alumbrado Público, de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L., por la suma de Bolivianos: Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil 00/100 (Bs. 1.674.000), con Plazo de Prestación del Servicio, hasta el 31 de diciembre del 2007.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato No. 134/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE